



ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME

AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ASISTENCIA A LA GESTION TRIBUTARIA PARA EL AUMENTO DE LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MEJICANOS CON LA EMPRESA TX EL SALVADOR, SA. DE C.V.

MEJICANOS, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015



ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS

Unidad de Auditoría Interna



**Señores Miembros del
Concejo Municipal de mejicanos
Presente**

I. Origen

La Unidad de Auditoría Interna, con base a las atribuciones conferidas en el Art. 27, inciso segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, atendiendo solicitud escrita a través de memorándum de fecha 24 de agosto de 2015 enviado por la Gerencia General, Y con el objetivo de revisar los procesos de contratación con la empresa TX EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y la municipalidad de Mejicanos.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados de la Auditoría de Examen Especial a los procesos de contratación con la empresa TX EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y la municipalidad de mejicanos.

Objetivos Específicos

1. Verificar la Legalidad del proceso de contratación de servicios y el cumplimiento de los términos del mismo.
2. Verificar si los montos que la empresa TX El salvador S.A. de C.V. está cobrando forman parte de lo gestionado según los términos del contrato.
3. Plazo de duración del contrato.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

La Evaluación a consistido en revisar la documentación pertinente de la Empresa TX EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de nuestra Auditoría de Examen Especial a los procesos de contratación y los compromisos adquiridos con la empresa TX EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y la municipalidad de Mejicanos, se establece un detalle de las situaciones reportable siguiente:





Titulo I

Verificar la Legalidad del proceso de contratación de servicios y el cumplimiento de los términos del mismo

Se pudo constatar con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Mejicanos, que el contrato firmado por Juana Lemus Flores Viuda de Pacas, alcaldesa quien firma por la Alcaldía de Mejicanos. y David Hernando Vargas Trejo, quien firma por la empresa TX EL SALVADOR, S.A. DE C.V. si cumple con Los requisitos legalidades de contratación según la LACAP, **NO ASI** con la **EJECUCION** del mismo , pues no hay evidencias del trabajo realizado.

Ya que según documentación, fue adjudicado por acuerdo municipal número seis, del acta número quince, de la décima Quinta sesión ordinaria, celebrada el día quince de abril de dos mil trece.

Que al contrato se le dio orden de inicio de ejecución con fecha 29 de Mayo de 2013; pero según reportes de cada Unidad, no existen Evidencias del trabajo realizado.

Según documentación, se nombró como administradores del contrato al Ing. Víctor Salinas, Jefe de Informática y al Lic. Mauricio Flores Gonzáles, Gerente Financiero

Además se incumplió el contrato en no presentar la renovación de la garantía que correspondía en el mes de mayo de 2014. Esta Garantía fue recibida hasta el 12 de Octubre del año 2014. La primera Garantía se presentó cuando se suscribió el contrato que era por un plazo de un año, pero no la renovación, y dicha situación no fue informada por los administradores.

CONDICION

La empresa TX EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple con los requisitos de contratación pero no con la ejecución del trabajo, ya que no existe evidencia de lo realizado, según reporte entregado por las unidades de Catastro, Fiscalización, Desarrollo Urbano y Cuentas Corrientes,

NORMATIVA INCUMPLIDA

LACAP

CAPITULO II

EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Cumplimiento del Contrato

Art. 82.- El contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS

Unidad de Auditoría Interna



ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

Art. 82-Bis.- LA UNIDAD SOLICITANTE PROPONDRÁ AL TITULAR PARA SU NOMBRAMIENTO, A LOS ADMINISTRADORES DE CADA CONTRATO, QUIENES TENDRÁN LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

Literal b) ELABORAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS E INFORMAR DE ELLO TANTO A LA UACI COMO A LA UNIDAD SPONSABLE DE EFECTUAR LOS PAGOS O EN SU DEFECTO REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

Ley de la Corte de Cuentas

Art. 100.- Los funcionarios y empleados que dirijan los procesos previos a la celebración de los contratos de construcción, suministro, asesoría o servicios al Gobierno y demás entidades a que se refiere el Art. 3 de esta Ley, serán responsables por lo apropiado y aplicable de las especificaciones técnicas y por su legal celebración.

Caducidad

LACAP

Art. 94.- Los contratos también se extinguen por cualquiera de las causales de caducidad, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones.

Son Causales de Caducidad las Siguientes:

a) La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las especiales o complementarias de aquella, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la Ley o en el contrato;

LEY DE LA CORTE DE CUENTAS

Responsabilidades de los Administradores de Fondos y Bienes

Art. 102.- Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

No hay comentarios pues pertenece a la Gestión antecesora 2012-2014

COMENTARIO DE LA AUDITORA

No se han cumplido los términos pactados en el contrato

II) De la "Suscripción del Contrato:" recaudación de ingresos, modernizar el sistema de Gestión Tributaria, no se encontró la plataforma informática (hardware y herramientas Tecnológicas) mencionadas en dicho contrato.; Objetivos del contrato: aumento de la recaudación de los ingresos municipales, no se ha podido verificar el aumento de la recaudación.



ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS

Unidad de Auditoría Interna



TITULO II

Verificar si los montos que la empresa TX El salvador S.A de C.V. está cobrando forman parte de lo gestionado según los términos del contrato.

Observación No. 2

Revisando los monto mensuales cobrados versus los ingresos contables registrados por mes, no hemos podido establecer los valores y la relación del porcentaje cobrado, ya que los montos según factura difieren con los reportados por contabilidad.

Detalle de lo facturado por TX EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

FECHA FACT	No. FACT	PERIODO COMPARADO	VALOR FACT
17/01/2014	43	SEPT 2012-SEPT 2013	\$ 6,897.68
17/01/2014	47	OCT 2012-OCT 2013	\$ 19,501.78
17/01/2014	48	NOV 2012-NOV 2013	\$ 14,152.91
30/04/2014	59	DIC 2012-DIC 2013	\$ 44,339.73
30/04/2014	60	ENERO 2013- ENERO 2014	\$ 24,398.46
13/05/2014	63	FEBR 2013- FEBR 2014	\$ 26,356.98
09/05/2014	62	MARZO 2013- MARZO2014	\$ 28,419.69
18/03/2015	93	ABRIL 2013- ABRIL 2014	\$ 1,958.54
18/03/2015	95	MAYO 2013- MAYO 2014	\$ 22,096.26
18/03/2015	96	JUNIO 2013- JUNIO 2014	\$ 14,735.44
18/03/2015	97	JULIO 2013- JULIO 2014	\$ 42,778.35
18/03/2015	98	SEPT 2013- SEPT 2014	\$ 9,501.61
			\$255,137.43

MESES	AÑO 2012	AÑO 2013	DIF. RECAUD	17.30%
septiembre	3859,321.49	3005,677.42	(853,644.07)	(147,680.42)
octubre	4261,442.68	3350,322.06	(911,120.62)	(157,623.87)
noviembre	4699,751.95	3692,613.74	(1007,138.21)	(174,234.91)
diciembre	5126,369.55	4143,892.99	(982,476.56)	(169,968.44)
TOTALES	17946,885.67	14192,506.21	(3754,379.46)	(649,507.65)



ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS

Unidad de Auditoría Interna



MESES	AÑO 2013	AÑO 2014	DIF. RECAUD	17.30%
enero	335,049.63	367,837.23	32,787.60	5,672.25
febrero	697,402.06	747,852.67	50,450.61	8,727.96
marzo	982,782.74	1082,302.61	99,519.87	17,216.94
abril	1375,299.83	1390,610.64	15,310.81	2,648.77
mayo	1748,598.26	1754,849.38	6,251.12	1,081.44
junio	2011,896.96	2108,095.61	96,198.65	16,642.37
julio	2345,198.62	2647,705.01	302,506.39	52,333.61
agosto	2724,326.97	2942,899.53	218,572.56	37,813.05
septiembre	3005,677.42	3256,421.43	250,744.01	43,378.71
TOTALES	15226,232.49	16298,574.11	1072,341.62	185,515.10

Sugerimos pedir a la empresa TX EL SALVADOR, mostrar los documentos que les fueron proporcionados para soporte de lo facturado.

En los antecedentes del contrato; Las bases de licitación pública AMM-LP 003/2013 dice que el trabajo de la empresa TX EL SALVADOR será: "LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ASISTENCIA A LA GESTION TRIBUTARIA PARA EL AUMENTO DE LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS"

Además que presenten constancia de lo trabajado ya que según el contrato la base debió ser el aumento de la recaudación de ingresos municipales y han trabajado lo que la alcaldía ya tenía por su propia cuenta.

CONDICION

Los documentos anexados a lo facturado y los valores, no concuerdan con los documentos registrados por la unidad contable que son los datos oficiales.

NORMATIVA INCUMPLIDA

LACAP

Cumplimiento del Contrato



ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS

Unidad de Auditoría Interna



Art. 82.- El contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo.

Art. 82-Bis.-

d) CONFORMAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE TAL MANERA QUE ESTÉ CONFORMADO POR EL CONJUNTO DE DOCUMENTOS CESARIOS QUE SUSTENTEN LAS ACCIONES REALIZADAS DESDE QUE SE EMITE LA ORDEN DE INICIO HASTA LA RECEPCIÓN FINAL;

COMENTARIO DE LA AUDITORA

Es improcedente el pago de las facturas detalladas hasta esclarecer el origen por el cual se estableció el monto mensual, ya que por testimonios de los empleados, no se ha podido establecer con claridad los valores detallados por TX EL SALVADOR.

TITULO III

Plazo de duración del contrato

Observación No. 3

Se puede observar en el numeral cinco del contrato; plazo de duración: "Las partes de Común Acuerdo convienen expresamente que el plazo de duración del contrato de prestación de servicios profesionales, de asesoría y asistencia a la gestión tributaria para el aumento de la recaudación de ingresos municipales es de CINCO AÑOS..." dicho contrato fue firmado el veintiséis de abril de 2013, y su gestión Municipal para la cual estaban electos era mayo 2012 a abril 2014 y no debían responder por otras administraciones firmando contratos fuera de su rango de administración, para un lapso de cinco años; comprometiendo recursos que no sabían si seguirían en su administración.

LEY SAFI

Prohibición de Comprometer Recursos

Art. 43.- Prohíbese a cualquier titular, u otro funcionario de las entidades e instituciones del sector público sujetas a las normas de la presente Ley, entrar en negociaciones, adquirir compromisos o firmar Contratos que comprometan fondos públicos no previstos en el presupuesto, en forma temporal o recurrente, para el ejercicio financiero fiscal en ejecución. Tal prohibición se aplica específica, pero no exclusivamente al compromiso de fondos derivado de prestaciones y beneficios salariales no presupuestados y la negociación con proveedores de suministros o servicios.

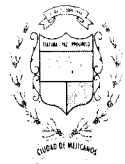
Los compromisos adquiridos o los contratos firmados en contravención de las normas de esta ley son nulos y sin valor alguno.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causal para la destitución de los titulares o funcionarios infractores, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil en que incurra.

COMENTARIO DE LA AUDITORA

No se deben comprometer fondos o recursos que no estén dentro del alcance o rango administrativo competente.





CONCLUSION

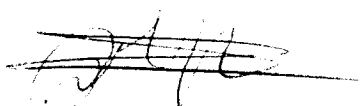
El presente examen, fue desarrollado tomando como base el contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría y asistencia a la gestión tributaria para el aumento de la recaudación de ingresos propios municipales, los informes de los ingresos mensuales de los años 2012,2013 y 2014, consultando el expediente administrativo de la UACI y la documentación correspondiente al caso.

IV. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoria o examen especial practicado a **los Procesos del Contrato de Prestación de Servicios profesionales de asesoría y asistencia a la Gestión Tributaria para el aumento de la Recaudación de Ingresos de la Municipalidad de Mejicanos**, se sugieren las siguientes recomendaciones, a fin de que el honorable Concejo Municipal, tome las acciones necesarias:

1. El contrato cumplió con los requisitos de contratación **no asi** con los de ejecución, por lo tanto es improcedente.
2. No se ha podido establecer la relación entre los valores presentado por la empresa TX EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y las cifras contables, por lo tanto no se puede realizar pagos hasta esclarecer dichos montos.
3. Debería solicitarse la revocatoria, tomando en cuenta la evaluación de resultados del mismo y el plazo de contratación ya que una administración no debe comprometer los fondos o Gestión de otra Administración.

Mejicanos, 11 de Septiembre de 2015


Licda. Rita Guadalupe Rivas M.
Unidad de Auditoria Interna

